

AL DELEGADO/ INTERLOCUTOR DE MUPITI y AL DECANO DEL COLEGIO

Circular Informativa Nº 20/2019

12 de julio de 2019

Asunto: Prestaciones Sociales de la Fundación Mupiti para 2019

Estimado compañero:

Me complace comunicarte, tal y como se informó en la Asamblea General celebrada en León el pasado 22 de junio, que desde el 15 de julio está recogida en la página Web de la Fundación Mupiti (www.fundacionmupiti.com) y de Mupiti (www.mupiti.com/fundacion-mupiti), la información sobre las Prestaciones Sociales de la Fundación correspondientes al ejercicio 2019.

El total de ayudas contempladas en el Plan de Actuación para el ejercicio 2019 asciende a un total de **60.000 euros**, que se destinarán a las siguientes modalidades de ayuda:

- Ayudas para tratamientos médicos especiales.
- Ayudas para situaciones de dependencia.
- Ayudas en situaciones de extraordinaria necesidad.
- Ayudas para familias en situación de desempleo de larga duración.
- Ayudas para discapacitados físicos y/o psíquicos.

Pueden ser **beneficiarios de las ayudas** que otorga la Fundación los mutualistas y los colegiados de cualquier Colegio de Graduados en Ingeniería de la rama Industrial e Ingenieros Técnicos Industriales, así como sus cónyuges y ascendientes o descendientes en primer grado por consanguinidad.

Para el ejercicio 2019, el Patronato de la Fundación Mupiti ha adoptado los siguientes acuerdos:

1º Incrementar el número de personas que pueden solicitar ayudas.

En la Normativa de las prestaciones Sociales 2018, se señalaba:

"Quien haya recibido ayudas **en dos o más años**, por cualquier concepto, no podrá ser beneficiario de ayudas en el año 2018".

Después de un estudio y según lo aprobado en reunión del Patronato de fecha 30 de noviembre 2018, la propuesta para el 2019 es incrementar el número de solicitantes y por tanto, se ha recogido en la normativa:

“Quien haya recibido ayudas **en cuatro o más años**, por cualquier concepto, no podrá ser beneficiario de ayudas en el año 2019”.

2º Criterios de asignación del importe de las ayudas para 2019.

- 1ª vez que solicita= 100%
- Solicitada y concedida 1 año = 100% (2ª vez que solicitará)
- Solicitada y concedida 2 años = 75% (3ª vez que solicitará)
- Solicitada y concedida 3 años = 50% (4ª vez que solicitará)

Dichos acuerdos se han recogido en la normativa de prestaciones sociales que se adjunta a esta circular.

El plazo para la presentación de las solicitudes de ayuda se inicia el día 15 de julio y concluye el 31 de octubre de 2019, a las 17:00 horas.

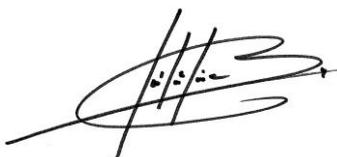
Te adjuntamos **fichero pdf** en el que se **recoge la “Normativa de las Prestaciones Sociales 2019”**, con el ruego de que lo difundáis entre vuestros colegiados.

A lo largo de este mes, por correo ordinario, recibirás en el Colegio un **cartel publicitario de las Prestaciones Sociales 2019**, para que lo coloquéis en algún sitio visible de vuestro Colegio para información de vuestros colegiados.

Asimismo, cualquier consulta de los colegiados podéis dirigirla a la Fundación Mupiti bien por correo postal (Orense, 16 – 1ª planta – 28020 Madrid), bien por correo electrónico, a la dirección info@fundación.mupiti.com

Me pongo a tu disposición para cualquier aclaración o información adicional que pudieras precisar.

Atentamente,



José Luis Jorrín Casas
Secretario de MUPITI